MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 003- 046-00-K-ESUFA-GRUAC-2026
(18 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 046-00-K-ESUFA-GRUAC-2026 cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO, CON LA ADECUACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO SEVCTA**.

LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la señora Coronel Subdirector ESUFA y Delegado Contractual, es procedente dar apertura formal al proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° **046-00-K-ESUFA-GRUAC-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO, CON LA ADECUACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO SEVCTA.

SEGUNDO: Que la Señora Coronel Subdirector ESUFA y Delegado Contractual, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. ESUFA00038 del 12 de noviembre de 2026 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), con el cual el recurso destinado como apalancamiento de la vigencia futura se encuentra debidamente certificado, y con el Certificado Plan de Adquisiciones No. ESUFA00038 VF 2027 del 13 de noviembre de 2026 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), expedido según oficio de aprobación de vigencias futuras radicado No. 2-2026-079371, autorización No. 42126, asignación ESUFA No. 43626 (12-11-2026), con los cuales la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15326 del 13 de noviembre de 2026 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), correspondientes a la vigencia 2026, y con el oficio de autorización de vigencia futura FAC-S-2026-041659-CE del 13 de noviembre de 2026, mediante el cual se autorizó a la Fuerza Aeroespacial Colombiana un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de gastos de funcionamiento, con los cuales la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 23 de octubre de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

SEXTO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego de condiciones el día 30 de octubre de 2026.

SEPTIMO: Que el día 10 de noviembre de 2026 se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, encontrando que no se presentaron observaciones al contenido de este.

OCTAVO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4 del estudio previo del proceso, de acuerdo a presupuesto oficial asignado por la Entidad para adelantar el proceso contractual de la referencia, este proceso ES susceptible de limitarse a mipymes de acuerdo al umbral establecido (125.000) US, sin embargo dentro del término establecido no se recibieron solicitudes al respecto.

NOVENO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 18 de noviembre de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

DÉCIMO: Que el día 18 de noviembre de 2026, el Departamento de Compras Públicas de la ESUFA presentó ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 046-00-K-ESUFA-GRUAC-2026, en la cual el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Coronel Subdirector ESUFA y Delegado Contractual, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N° 046-00-K-ESUFA-GRUAC-2026,** cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO, CON LA ADECUACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO SEVCTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día dieciocho (18) del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual

Elaboró: CO.SARA MARCELA PARRA
Asesor Jurídico Contractual

Revisó: TE. ALBA LIZETH ARANZALEZ ORTIZ
Jefe DECOP